



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 149 -2023-MPCH**

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, **02 MAYO 2023**

**VISTO:**

Informe N° 00123-2023-MPCH/GDEL de fecha 17 de abril de 2023, emitido por la Gerente de Desarrollo Económico Local, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado con la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente;

Que, con Ordenanza N° 0229-MPCH, de fecha 01 de julio de 2021, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones, el mismo que modifica la denominación de los Órganos de Administración Interna de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que, con Informe 000123-2023-MPCH/GDEL de fecha 17 de abril de 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, solicita elaborar el acto resolutivo encargando las funciones de la Sub Gerencia de Turismo a la Lic. Belsy Farje Trujillo a partir del 24 de abril de 2023;

Que, en el Informe Técnico N° 0445-2021-SERVIR, se establece que la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento), pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales, inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 – Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contracción Administrativa de Servicio y Normas Legales afines, estando a las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con las visaciones correspondientes;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 149 -2023-MPCH

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** las funciones de la Sub Gerencia de Turismo a la Lic. **BELSY FARJE TRUJILLO** en su condición de Especialista en Turismo, con eficacia anticipada a partir del 24 de abril de 2023.0

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el ejercicio de las funciones encargadas, se desarrollarán dentro del marco de la Constitución y de la Ley; la acción u omisión en dicho ejercicio, puede determinar la existencia de responsabilidad civil, penal o administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la encargada y a las dependencias orgánicas de la entidad que tengan injerencia en su trámite y procedimiento para su cumplimiento, para fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

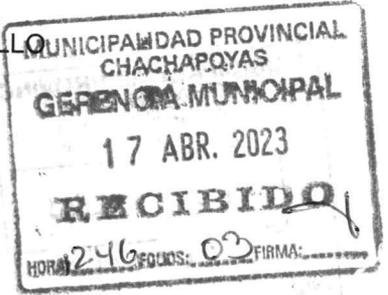


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHACHAPOYAS  
*Percy Zuta Castillo*  
PERCY ZUTA CASTILLO  
Alcalde



GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Chachapoyas, lunes 17 de abril del 2023



**INFORME 000123-2023-MPCH/GDEL [2313671.001]**

**EDINSON CUEVA VEGA**  
**GERENTE**  
**GERENCIA MUNICIPAL**

**ASUNTO : SOLICITO ENCARGATURA DE LA SUB GERENCIA DE TURISMO**

Me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y en atención al documento de la referencia solicitar lo siguiente:

### **I. ANTECEDENTES**

- Según el Artículo N° 095.- la Gerencia de Desarrollo Económico Local es un órgano de segundo nivel dentro de la estructura institucional, tiene por finalidad la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, en las temáticas de comercio e inversión privada, agropecuaria, industria, micro y pequeñas empresas (MYPEs) y turismo, gerencia que tiene las siguientes Sub Gerencias: Comercialización, Promoción de la Inversión, Turismo y Competitividad Agropecuaria.
- Según Artículo N° 098- La Sub Gerencia de Turismo, es una unidad orgánica de tercer nivel, depende de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, tiene por finalidad promover el desarrollo de la actividad turística, garantizando las buenas prácticas en la atención al turista y potencializando los atractivos turísticos de la provincia.
- Según Artículo N° 099.- La Sub Gerencia de Turismo desarrolla las siguientes funciones:
  - a. Proponer políticas y estrategias en materia de desarrollo de la actividad turística, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales.
  - b. Supervisor la correcta aplicación de las normas legales relacionadas con la actividad turística y el cumplimiento de los estándares exigidos a los prestadores de servicios turísticos y las normas de preservación de recursos naturales de la provincia, relacionados con la actividad turística.
  - c. Disponer facilidades y medidas de seguridad a los turistas, así como ejecutar campañas provinciales de prevención y protección al turista.
  - d. Promover el desarrollo turístico mediante el desarrollo de estrategias y el aprovechamiento de las potencialidades arquitectónicas de la ciudad.
  - e. Coordinar con los Gobiernos Locales distritales y definir las acciones en materia de turismo de alcance Provincial.
  - f. Proponer y emitir los informes técnicos de los circuitos y las zonas de desarrollo turístico prioritario de alcance distrital y provincial.
  - g. Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin en cooperación con las entidades competentes, fomentando la organización y formalización de las actividades turísticas en la provincia.
  - h. Programar y Declarar eventos de interés turístico.

*Demi = Si hay  
Resol. de la Sub Gerencia  
de Turismo*



- a. Organizar y conducir las actividades de promoción turística de la provincia en coordinación con las organizaciones de la actividad turística y los gobiernos locales distritales.
- j. Realizar eventos de capacitación dirigido a los actores y ciudadanía para fomentar la cultura y la conciencia turística en todos los niveles de la población.
- k. Identificar posibilidades de inversión y zonas de interés turístico en lo provincia, así como promover la participación de los inversionistas interesados en proyectos turísticos
- ? Administrar y mantener actualizado el directorio de prestadores de servicios turísticos, calendario de eventos y el inventario de recursos turísticos, en el ámbito local, de acuerdo a la metodología establecida por el MINCETUR.
- H. Iniciar los procesos sancionadores a los infractores respecto a la normatividad de la actividad turística de competencia local como órgano instructor.
- n. Otras funciones afines que se le asigne la Gerencia de Desarrollo Económico Local.

## II. ANALISIS

- La Gerencia de Desarrollo Económico Local a la fecha no cuenta con el Sub Gerente de Turismo, responsable del cumplimiento de las funciones asignadas mediante ROF vigente, cuya finalidad es la de promover el desarrollo de la actividad turística, garantizando las buenas prácticas en la atención al turista y potencializando los atractivos turísticos de la provincia.
- Las funciones de la Sub Gerente de Turismo, desde enero del 2023 hasta la fecha, fueron asumidos por la Gerencia, debido a que la sub gerencia en mención no contaba con especialistas que puedan asumir dicha responsabilidad. En ese sentido, y dado que a partir del 17 de abril ya se cuenta con una Especialista en Turismo, sería importante y fundamental que dicha profesional se encargue y asuma la responsabilidad de dicha área.

## III. CONCLUSIONES

- Contando que, a la fecha la Sub Gerencia de Turismo ya cuenta con una Especialista en Turismo, contratada bajo régimen CAS, solicito la designación como encargada de la Sub Gerente de Turismo, con todas sus atribuciones y responsabilidades del cargo a asumir.

Sin otro particular me despido, agradeciendo anticipadamente por su valiosa colaboración.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**CHACHAPOYAS**

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL  
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Firmado Digitalmente por:  
DIAZ RUIZ ROSIO  
GERENTE

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2023a2313671.001cdf\_2314063



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHACHAPOYAS  
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

18 ABR 2023

RECIBIDO

FIRMA: *[Signature]*

FOLIOS N° 03 HORA 10:21a

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
GERENCIA MUNICIPAL

PROVEIDO N°: ..... FECHA 17-04-23

PASE A: O.G.A.T.

PARA: Proyección Acto Resolutivo de Encargatura.

*[Circular Stamp: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS GERENCIA MUNICIPAL]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS  
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

PROVEIDO N°: ..... FECHA 18/04/2023

PASE A: OGRH

PARA: Proyectar resolución por ser de su competencia

*[Circular Stamp: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA]*